

**AVISO DE NO ENCONTRAR NINGÚN IMPACTO SIGNIFICANT Y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

05/29/21

Condado de Polk
Palacio de justicia del condado de Polk
101 West Church Street, Suite 300
Livingston, TX 77351
936-327-6813

Estos avisos cumplirán dos requisitos procedimentales separados pero conexos para las actividades que realice el Condado de Polk.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 17de junio de2021, aproximadamente, el Condado de Polk presentará una solicitud a la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de fondos de fondos de subvenciones para el desarrollo comunitario (CDBG) bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Ley Pública 93-383, 42 U.S.C. 5301 et seq en su forma enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Polk County Dallardsville-Segno Water Supply Corporation (DSWSC) Water Improvements Project #7220361 con el propósito de mejorar el agua potable. The Project site se encuentra FM 1276 - Planta de agua 1 Dallardsville, Condado de Polk, TX 77332. Las actividades propuestas de construcción del sistema de agua DSWSC incluyen las siguientes: Eliminación del cobertizo de almacenamiento en el lugar fuera del sitio para dejar espacio para un tanque de almacenamiento adicional sobre el suelo, etc. Construcción de un nuevo GST de 40.000 galones para aumentar la capacidad y cumplir con los requisitos de TCEQ y rehabilitar la única unidad existente. Rehabilitar el GST existente de 38.000 galones para prolongar su vida útil. La posible rehabilitación del tanque de medios existente ± 1.000 galones. La posible rehabilitación del aireador existente ± 1.500 galones. Instalación de mejoras relacionadas para integrar las actividades del proyecto antes mencionadas, incluyendo vallado parcial de plantas, tuberías, controles y modificaciones eléctricas. Las actividades incluyen estudios ambientales y de otro tipo, identificación de recursos y desarrollo de planes y estrategias, actividades de ingeniería y administración y gestión. Monto de la subvención cdbg: \$275,000.

HALLAZGO DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Polk ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) en línea en el sitio web del Condado de Polk al <https://www.dropbox.com/s/6ro3b63zc44uihf/PolkCountyDallardsvilleSWCWaterImprovementsProject%207220361DraftERR.pdf?dl=0> donde se puede examinar la ERR.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR al Tribunal del Condado de Polk 101 West Church Street, Suite 300 Livingston, TX 77351, Attn: County Judge, Sydney Murphy. Todos los comentarios recibidos antes del 16de junio de2021 serán examinados por el Condado

de Polk antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar qué aviso están direccionado.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El condado de Polk certifica al Departamento de Agricultura de Texas que Sydney Murphy, en su calidad de Juez del Condado, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpuso una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación del Departamento de Agricultura de Texas de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Corporación de Suministro de Agua del Condado de Polk Dallardsville-Segno (DSWSC) usar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación del fondo y la certificación del Condado de Polk por un período de quince días después de la fecha de presentación prevista o su recepción real de la solicitud (lo que sea más tarde) sólo si están en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Polk (b) el Condado de Polk ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD a las 24 cfr parte 58; (c) El condado de Polk u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o llevado a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento de Agricultura de Texas; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una constatación escrita de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y se dirigirán a Luci Cook-Hildreth, Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales, por correo electrónico a CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov. Los objetores potenciales deben ponerse en contacto con TDA-ORA para verificar el último día real del período de objeción.

Sydney Murphy, juez del condado de Polk que certifica al oficial